



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 1 de febrero de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 600/2015. (2017ED0020)

D. Jose Antonio Pantojo Falero, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 2 de Mérida,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a, Alberto García Collado en situación de rebeldía procesal, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 24 de noviembre de 2016.

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 2 Mérida.

Sentencia: 00195/2016.

Avenida de las Comunidades, 25- 2.ª planta. Teléfono: 924387226.

Fax: 924388773.

Equipo/usuario: MDA.

Modelo: N04390.

N.I.G.: 06083 41 1 2015 0005560.

ORD Procedimiento Ordinario 0000600 /2015.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

Procurador/a Sr/a. Francisco Soltero Godoy.

Abogado/a Sr/a. Domingo José Hidalgo Rodríguez.

Demandado D/ña. Sonia Sánchez Solis, Alberto García Collado.

Procurador/a Sr/a. Petra María Aranda Tellez.

Abogado/a Sr/a. Francisco Javier Balsera Mora.

SENTENCIA N.º 195

En Mérida, a 22 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, D.ª María Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos del juicio ordinario promovidos a instancia de Banco



Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, como demandante, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida por el Letrado D. Domingo José Hidalgo Rodríguez, contra D. Alberto García Collado, en situación procesal de rebeldía, y D.ª Sonia Sánchez Solís, representada por la Procuradora D.ª Petra Aranda Téllez y asistida por el Letrado D. Francisco Javier Balseira Mora, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, contra D. Alberto García Collado y D.ª Sonia Sánchez Solís, debo condenar y condeno de dichos codeemandados a satisfacer al actor la cantidad de 16.891,83 euros, más los intereses procesales y las costas.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En Mérida a uno de febrero de dos mil diecisiete.

El /la Letrado/a de la Administración
de Justicia